



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

Municipalidad Provincial de Virú
Oficina General de Administración

Exp. N°: _____

Fecha: _____

Folios: _____

FIRMA

Acuerdo de Concejo N° 023-2013-MPV

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

VISTO: En Sesión N° 09-2013, Ordinaria de Concejo de fecha 26 de marzo del año 2013, Informe N° 048-2013-MPV/GDSySM/MPV de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicitando subvención económica a trabajadores bajo el régimen CAS.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Virú, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 60.2 del Artículo 60°, de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe sobre las subvenciones otorgadas por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 09-2013-MVP, se otorgó en calidad de subvención y por única vez, la suma de QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.500.00), a favor de cada uno de los 31 trabajadores bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicio (CAS).

Que, con el informe del Visto, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita se otorgue la subvención económica a los trabajadores Félix Eduardo Vela Sotero, Segundo Hilario Salirrosas Cavero, Julio Hilario Mendoza Huamán, Luis Antonio Castillo, bajo el régimen CAS, que vienen laborando en las áreas verdes del distrito de Virú, que por error no fueron considerados.

Que, mediante Informe N° 133-2013-AJ-MPV/DRGC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aplicar en sentido extenso lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 09-2013-MVP a los 4 trabajadores bajo el régimen CAS de áreas verdes del distrito de Virú;

Estando a lo informado, en ejercicio de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con el voto unánime del Concejo;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, en calidad de subvención y por única vez, la suma de QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.500.00), a favor de los 4 trabajadores bajo el régimen CAS de áreas verdes del distrito de Virú.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y la Oficina General de Planificación y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo, afectándose el gasto a la partida presupuestal correspondiente del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Virú.

Dado en la ciudad de Virú a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil trece.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM.
OGA.
OGPyP.
AJ.
Archivo.



D. JOSÉ URDIA CRUZ
ALCALDE